

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 6 de octubre de 2020.

Divisorio

Radicación No. 2019-00184

Auto No. 1748

En referencia al correo electrónico allegado por el apoderado judicial de la parte actora donde allega la constancia de entrega de la notificación por aviso a la demandada, estima el Juzgado que se debe ordenar agregar la misma sin pronunciamiento alguno, ya que la demandada fue notificada personalmente, quien constituyó apoderado y el proceso ya cuenta con auto que ordenó la venta en pública subasta. Por tanto, se requiere al profesional del derecho para que procure la práctica del secuestro del bien objeto de este asunto y así evitar el estancamiento procesal.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 118 de 7
de octubre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria